



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemaqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDIENCIA VIRTUAL
PROCESO ORDINARIO LABORAL 2017 00135
JUEVES 09 DE MARZO DE 2023, 11:00 AM

FECHA Y HORA	JUEVES 09 DE MARZO DE 2023 - 11:00 A.M.
DEMANDANTE	SUSANA MOLANO JIMÉNEZ.
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

COMPARECENCIA DE LAS PARTES		Asistió
DEMANDANTE	SUSANA MOLANO JIMÉNEZ.	NO
APODERADA	DANIELA JARAMILLO CASTRO - Archivo 11 del Expediente Digital.	SI
DEMANDADA	COLPENSIONES - Archivo 08 del Expediente Digital.	
APODERADO	HENRY DARIO MACHADO GUALDRÓN.	SI

AUDIENCIA ART. 77 CPT	
1. CONCILIACIÓN	
Fracasada: La apoderada de la parte demandante pone de presente que la actora no se va a presentar a la diligencia.	
2. EXCEPCIONES PREVIAS	
No se presentaron.	
3. SANEAMIENTO	
No hay lugar a tomar medidas de saneamiento - Notificación Agencia (Archivo 04, Exp. Digital).	
4. FIJACIÓN DEL LITIGIO	
Colpensiones tuvo como ciertos los hechos 1,2, 5 y 7 frente a los demás adujo que no le constaba o no eran ciertos (Archivo 01, Fl. 61 - 62, Exp. Digital).	
5. OBJETO DEBATE JURÍDICO	
Determinar si la demandante tiene derecho al reconocimiento y pago del incremento pensional del 14% por cónyuge a cargo, para lo cual deberá verificarse si el artículo 21 del Acuerdo 049 de 1990 se encuentra vigente y la prescriptibilidad de los derechos que se invocan.	
6. DECRETO DE PRUEBAS	
POR LA PARTE DEMANDANTE Archivo 01 Fl. 07 Exp. Digital	DECISIÓN
TESTIMONIALES	
Germán Díaz Guzmán.	Desistido
Amanda Agudelo de Díaz.	Desistido
Luz Fanny Cifuentes de Mora.	Desistido
DOCUMENTALES	
Aportadas con la demanda (Archivo 01 folio 10 a 25 del expediente digital).	Decretadas
POR LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES Archivo 01 Fl. 69 Exp. Digital	
DOCUMENTALES	
Ténganse como tales las aportadas con la contestación (Expediente administrativo - Archivo 02 del expediente digital).	Decretado
TESTIMONIALES	
César Arturo Granados Barrios.	Decretado

AUDIENCIA ART. 80	
7. PRÁCTICA DE PRUEBAS	
TESTIMONIALES	

Germán Díaz Guzmán.	Desistido
Amanda Agudelo de Díaz.	Desistido
Luz Fanny Cifuentes de Mora.	Desistido
César Arturo Granados Barrios.	Desistido por ausencia de la persona natural
8. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	
Se escuchó a las partes en sus alegaciones finales.	

SENTENCIA	
PRETENSIONES	
PRINCIPALES - Archivo 01 Fl. 04 Exp. Digital	
Condenar a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a pagar en favor de la señora Susana Molano Jiménez el incremento pensional del 14% por su cónyuge César Arturo Granados y el retroactivo desde el día 1 de diciembre de 2013.	
Indexación de las condenas proferidas.	
Costas a cargo de la entidad demandada.	
Lo ultra y extra petita.	
EXCEPCIONES	
COLPENSIONES - Archivo 01 Fl. 64 Exp. Digital	
Inexistencia del derecho y de la obligación.	Prescripción de los incrementos y sus intereses.
Cobro de lo no debido.	Improcedencia de la indexación.
Presunción de buena fe.	Innominada o genérica.
Presunción de legalidad de los actos administrativos.	

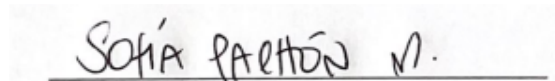
CONSIDERACIONES	
FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES	
Artículo 21 del Acuerdo 049 de 1990.	
Artículo 22 del Acuerdo 049 de 1990.	
Sentencia Corte Constitucional SU-140 de 2019.	
Sentencia Corte Suprema de Justicia SL-3100 del 16 de Julio de 2019, Radicación No. 52502.	
Sentencia Corte Suprema de Justicia - Sala Laboral, SL3009-2022.	
CONCLUSIONES	
Además de la derogatoria orgánica del Acuerdo 049 de 1990, como la pensión se empezó a disfrutar desde diciembre de 2013, no se consolidó ningún derecho adquirido que sea susceptible de reconocerse de manera ultractiva.	

RESUELVE	
PRIMERO	
ABSOLVER a COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	
SEGUNDO	
DECLARAR probadas las excepciones de inexistencia de la obligación y demás alegadas por Colpensiones.	
TERCERO	
SIN COSTAS en esta instancia.	
CUARTO	
De no presentarse recurso de apelación, CONCÉDASE el grado jurisdiccional de CONSULTA ante el inmediato superior.	

11. RECURSO DE APELACIÓN	Demandante	NO	CONCEDE	N/A
	Colpensiones	NO		N/A

La presente audiencia fue realizada vía MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11567 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 5 de junio de 2020, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, y el artículo 122 del Código General del Proceso.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



SOFIA PACHÓN MONTALVO
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ed055ef5305527c441e833ac28ced93c5e14182399c06f6a4bffa396ce327d**

Documento generado en 13/03/2023 08:16:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>